

Lo que comunico o VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 31 de agosto de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 13 de septiembre de 1988, por lo que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación Municipal de Nerva (Huelva), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Nerva (Huelva), por una cuantía de 56.000.000 pesetas, para la realización de las obras de «Encauzamiento Urbano del Arroyo Santa María en Nerva (Huelva)».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de cinco meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero: La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 21 de septiembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, esta Consejería ha resuelto, conceder una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de 15.000.000 ptas, para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Córdoba en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 30 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 24 de marzo de 1988.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con la Consejería se reguló mediante Orden de 24 de marzo de 1988 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria para el presente año, se señala en su artículo sexto que la Orden del Consejero de concesión deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y si se trata de un proyecto las determinaciones técnicas que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo decimoctavo de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 y a propuesta del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan, en las cuantías que se detallan:

Proyecto de la Universidad de Málaga para la celebración de un Curso de Cartografía Temática en una cuantía de 260.000 ptas.

Proyecto de la «Asociación Amigos Museo Arqueológico-La Carolina» para la confección de maquetas sobre Nuevas Poblaciones Carlos III en una cuantía de 2.019.600 ptas.

Proyecto del Instituto «Isla de León» para un estudio de investigación de reconstrucción gráfica de la geografía prehistórica de la Bahía de Cádiz en una cuantía de 435.000 ptas.

Proyecto de la Universidad de Córdoba para la edición de las Actas del «III Congreso Nuevas Poblaciones de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía» en una cuantía de 1.500.000 ptas.

Proyecto del Seminario de Estudios Carolinenses para la celebración «III Congreso Nuevas Poblaciones de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía» en una cuantía de 1.500.000 ptas.

Proyecto del Instituto de Estudios Urbanos de Granada para el IV Curso de Urbanismo en una cuantía de 2.276.724 ptas.

Segundo. El pago de estos proyectos se realizará mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiaria en la ejecución del proyecto subvencionado.

No obstante, el primero de los libramientos, y por cuantía no superior al 30% del total del importe subvencionado, será efectivo a la publicación de esta Orden.

Tercero. Las subvenciones pueden ser modificadas e incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan al proyecto subvencionado o son destinadas a ejecutar un proyecto distinto del que fuera seleccionado.

Cuarto. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de junio de 1988, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de denominación de origen Montilla-Moriles, para realizar una campaña de publicidad en radio, prensa y catas en distintas ferias para promocionar el consumo de vino.*

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Andalucía. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por el Consejo Regulador de Denominación de Origen Montilla-Moriles, se considera necesario de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987, por la que se crean ayudas a la promoción de productos agroalimentarios, llevar a cabo una campaña en radio, prensa y «Catas» en distintas ferias para promocionar el consumo de dichos productos, con el fin de favorecer el equilibrio entre la oferta y la demanda.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por el Consejo Regulador de Denominación de Origen de Montilla-Moriles, ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de Denominación de origen de Montilla-Moriles, una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.), a fin de atender el 50% de financiación de la campaña de publicidad del vino de dicha Denominación.

2°. El pago de la subvención se hará en tres pagos trimestrales de los cuales los dos primeros serán por una cuantía de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.) cada uno y un tercero por seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 16 de junio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se concede una subvención a la Asociación Onubense de productores y exportadores de Fresos Freshuelva, para realizar una campaña de publicidad en revistas especializadas para promocionar el consumo de fresas.*

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Andalucía. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas «Freshuelva», se considera necesario de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987, por la que se crean ayudas a la promoción de productos agroalimentarios, llevar a cabo una campaña de publicidad en revistas especializadas para promocionar el consumo de dichos productos, con el fin de favorecer el equilibrio entre la oferta y la demanda.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas «Freshuelva», ha resuelto:

1°. Conceder a la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas «freshuelvo», una subvención de dos millones setecientos veinte mil pesetas (2.720.000 ptas.), a fin de atender el 50% de financiación de la campaña de publicidad de la fresa de Huelva.

2°. La subvención concedida se abonará en un pago único de dos millones setecientos veinte mil pesetas (2.720.000 ptas.), previa presentación de facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 17 de junio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica al Instituto de recursos naturales y agrobiología de Sevilla, para la organización del cuarto congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas.*

El Instituto de recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla ha organizado la celebración del «Cuarto Congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas», que tendrá lugar en Matalascañas (Huelva) del 3 al 7 de octubre de 1988. Bajo el lema general de Sustancias Húmicas en el ambiente, se analizará en este congreso su relación con la fertilidad del suelo y la salud, así como se profundizará en el conocimiento de las sustancias húmicas acuáticas y sedimentarias, al igual que se discutirán los nuevos métodos y técnicas en la Química del Humus.

Para ello se ha solicitado a esta Consejería a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes el apoyo económico a la celebración del mencionado Congreso.

En este sentido, el tema a tratar es, en nuestra Comunidad, de gran importancia, ya que el humus tan deficitario en la mayoría de los suelos de nuestra geografía, juega un papel vital en la fertilidad y la correcta nutrición vegetal. No cabe duda que será de gran interés la información que se aporte en el marco de este Congreso sobre el empleo de fertilizantes orgánicos especialmente en las zonas de agricultura más avanzada y es de destacar que las Sustancias Húmicas son compuestos orgánicos de la mayor relevancia desde el punto de vista ambiental.

En consecuencia previo informe favorable y a propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1°. Se concede al Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla, una subvención de 500.000 ptas. como ayuda económica para la celebración del Cuarto Congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas que tendrá lugar del 3 al 7 de octubre de 1988 en Matalascañas (Huelva).

2°. Para la efectividad de la citada subvención, el Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla, queda obligado a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 29 de septiembre de 1988, por la que se dispone y cumple en sus propios términos sentencia dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 6 de las de Sevilla, en los Autos núm. 643/1988, seguidos a instancia de doña Lourdes Barragán White.*

Ilmo. Sr.

La Magistratura de Trabajo núm. 6 de las de Sevilla, en los Autos núm. 643/88, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Lourdes Barragán White, ha dictado Sentencia núm. 352 de 9 de junio de 1988, hoy firme, que en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Lourdes Barragán White, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a lo parte demandada a que abone a la actora la cantidad de setenta mil